



DIVISIÓN JURÍDICA

Visado Por:
Obarquero/milabaca/

2558

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2558 del 15 de Septiembre del 2022
SANTIAGO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1519, DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE TUVO POR APROBADO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 21.395, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Resolución Exenta N°1519 de 02.09.2022, del Instituto Nacional de Estadísticas, que tuvo por aprobado convenio de colaboración para el Censo de Población y Vivienda 2024, suscrito con fecha 08.08.2022 entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de La Florida; en la Resolución TRA N°159/1963/2020, que la nombra en cargo de Alta Dirección Pública, segundo nivel, como Subdirectora de Operaciones del INE, y en el artículo 9° -que establece el orden de subrogación legal de la Dirección Nacional- del Decreto N°1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre ejecución del trámite de toma de razón; GESDOC 8170001 y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el INE y la Ilustre Municipalidad de La Florida suscribieron con fecha 08 de agosto de 2022, un convenio cuyo objeto es establecer las bases y el compromiso de la Municipalidad, para el desempeño de las funciones y la materialización de la colaboración que el INE les encomiende y requiera con ocasión de la realización del Censo de Población y Vivienda año 2024.

2° Que, el convenio señalado en el considerando anterior, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1519, de 02.09.2022, citada en los vistos.

3° Que, por un error involuntario, se refirió erróneamente el apellido del alcalde de la I.M de La Florida, don Rodolfo Carter, como Cartes.

4° Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, permite a la Autoridad Administrativa, aclarar o rectificar un acto administrativo, en cualquier momento, ya sea para aclarar los puntos dudosos u oscuros o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5° Que, atendidos los considerandos anteriores

RESUELVO:

1° **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° N°1519, de 02.09.2022, que tuvo por aprobado convenio suscrito con fecha 08.08.2022 entre el INE y la I.M de La Florida, reemplazando el apellido del alcalde la I.M de La Florida de Cartes por Carter.

2° **MANTÉNGASE VIGENTE** en todo lo no modificado por el presente acto, la Resolución Exenta N°1519, de 02.09.2022, de este origen, que tuvo por aprobado el convenio de colaboración suscrito con fecha 08.08.2022 entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de La Florida.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DANIELA MORGA FARÍAS
Directora Nacional (S)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

SFC

Distribución:

- Gabinete Dirección.
- División Jurídica.
- Archivo Regional